



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: ASUNTO: RECEPCIÓN E
INTEGRACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de agosto de dos mil veintidós en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~OUMR/CARG/JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

VISTO el original del acta de asamblea municipal identificada con el folio AOEI/027/2022, levantada por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en atención a la programación realizada por parte de la asociación civil "Querétaro con rumbo A. C.",¹ el día veinte de agosto de dos mil veintidós, así como la cédula de notificación personal efectuada a la representación de la organización respecto de dicha acta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 28 párrafo segundo, 30 y 51 último párrafo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;³ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida el acta de cuenta la cual consta de un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado, misma que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se ordena integración de anexo. En cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de los Lineamientos, se ordena la integración del acta de cuenta en el anexo específico del expediente al rubro indicado.

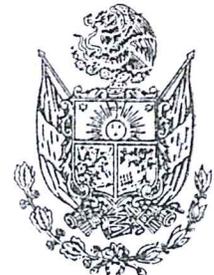
TERCERO. Remisión. Remítase mediante oficio copia simple del acta de cuenta, así como del presente proveído a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

OUMR/CARG/JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo la organización.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Lineamientos.